

SANTA CRUZ, 29 de Diciembre 2016

**VISTOS :**

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra f.- Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO :**

Que, la Dirección de Salud Municipal requiere adquirir 16 Rx de tórax Ap-Lat para usuarios del CESFAM Santa Cruz.

Que, la empresa CENTRO DE SALUD VIBRA LIMITADA es el proveedor con quien se han realizado en oportunidades anteriores estos servicios, adjudicados a través del Licitaciones Públicas en los años 2015 y 2016, entregándonos un servicio oportuno y de calidad de acuerdo a nuestras necesidades.

Que, las Rx de tórax se financiarán con cargo al Convenio Programa de Apoyo Radiológico en el nivel primario de atención para la resolución eficiente de Neumonía adquirida en la comunidad de RX de Tórax 2016.

Que, de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con la empresa CENTRO DE SALUD VIBRA LIMITADA.

**DECRETO :**

- 1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **CENTRO DE SALUD VIBRA LIMITADA, Rut:** **por un monto de \$ 230.000** por la compra de Radiografías de Tóras Ap-lat.
- 2.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.11.999.001.024.
- 3.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**CARLOS ROJAS CONTRERAS**  
Secretario Municipal(S)



**FERMIN GUTIERREZ RIVAS**  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ(S)

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (02)
- 2.- Finanzas (01)
- 3.- Dirección de Salud (02)
- 4.- Transparencia (01)